



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SÉIS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a realizar carpeta técnica y estudio de factibilidad de obra sobre colocación de luminarias led sobre el tramo denominado Ruta de "La Producción" incluyendo la Ruta Provincial N° 76 hasta el ingreso del Barrio 1º de Febrero del Distrito Nonogasta.-

ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto vigente.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diez días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.
Proyecto presentado por el Bloque Justicialista "19 de Febrero": Gaitán, Elizabeth Daniela; Coy, María Isabel; Giménez, Enrique Alberto; Miguel, Luis Miguel y Palacios, Julio César.-

ORDENANZA N° 3.506/2018.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Dr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
16 MAY 2018	